**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEA-RAP-001/2019

**PROMOVENTE:** C. BRANDON AMAURI CARDONA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio número TEEA-OP-0012/2019, con fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve signado por el C. Juan Reynaldo Macías Ramírez, en su carácter de Auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del oficio TEEA-OP-0012/2019, con fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve en dos fojas útiles por el anverso, signado por el Auxiliar de Oficialía de partes de este Tribunal, por el que remite el expediente IEE/RAP/001/2019 mediante oficio número IEE/SE/0268/2019, de misma fecha, recibido a las diez horas con cuarenta y ocho minutos, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández, Lara Secretario Ejecutivo del C.G. del IEE, constante en tres fojas útiles por uno y ambos de sus lados, por el cual se remite el medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, que promueve el Licenciado Brandon Amauri Cardona Mejía, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Acuerdo de Resolución número CG-A-03/19 tomado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 10 de enero de 2019;
2. Original del oficio TEE-OP-0008/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, signado por el Auxiliar de Oficial de Partes de este Tribunal, mediante el cual remite el Aviso de presentación del Recurso de Apelación, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;
3. Original del oficio IEE/SE/0189/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D Sandor Ezequiel Hernández Lara, constante en una hoja útil por ambos de sus lados, por medio del cual da aviso de la presentación del medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación;
4. Original del oficio IEE/SE/0268/2019 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, constante en tres hojas útiles por uno y ambos de sus lados, por el cual se remite expediente, signado por signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE en Aguascalientes;
5. Original del escrito de Presentación del Medio de Impugnación (en dos tantos) por parte del Licenciado Brandon Amauri Cardona Mejía, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, constante en una hoja útil por el anverso, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, signado por el mismo;
6. Original del medio de Impugnación (en dos tantos) por parte del Licenciado Brandon Amauri Cardona Mejía, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, constante en doce hojas escritas por uno solo de sus lados, signado por el mismo;
7. Copia simple del oficio IEE/SE/0189/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D Sandor Ezequiel Hernández Lara, constante en una hoja útil por ambos de sus lados, por medio del cual da aviso de la presentación del medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación;
8. Original del Acuerdo de Recepción de Recurso de Apelación, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, constante en dos hojas útiles por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes;
9. Original de Cédula de Notificación por Estrados, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, constante en dos hojas útiles por el anverso, signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes;
10. Original de la Razón de Retiro de Cédula de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, constante en dos hojas útiles por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes;
11. Original del escrito de presentación de tercero interesado, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, constante en una hoja útil por ambos de sus lados, signado por el Licenciado Martín Hernández Cruz, en su carácter de Representante Propietario de Nueva Alianza Aguascalientes;
12. Original del escrito de interposición de tercero interesado, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, constante en cinco hojas útiles por el anverso, signado por el Licenciado Martín Hernández Cruz, en su carácter de Representante Propietario de Nueva Alianza Aguascalientes;
13. Original de la certificación de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, constante en una hoja útil por el anverso, que acredita al licenciado Martín Hernández Cruz, como Representante Propietario de Nueva Alianza Aguascalientes, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes;
14. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE al C. Martín Hernández Cruz;
15. Original del Informe Circunstanciado de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, constante en trece hojas útiles por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes;
16. Copia simple del Periódico Oficial de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, de la página 10 a la 22, constante en trece hojas útiles por el anverso;
17. Copia certificada de la Resolución CG-R-38/18, certificación signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en treinta y siete hojas útiles por el anverso y en la última por el reverso la correspondiente certificación;
18. Copia simple de los Lineamientos para el Ejercicio del derecho que tiene los otrora partidos políticos Nacionales para obrar por el registro como partido político local, constante en cinco hojas útiles por ambos de sus lados;
19. Copia certificada del Acuerdo CG-A-03/19, certificación signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en cuarenta y dos hojas útiles por el anverso y en la última por el reverso la correspondiente certificación.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-001/2019**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia del Magistrado que suscribe.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**